



**RESOLUCION No. CSJCUR24-363**

(15 de mayo de 2024)

*“Por medio de la cual se dispone conceder permiso a un empleado”*

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

**CONSIDERANDO**

Que la señora SUSANA CAROLINA TIBAQUIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.994.027, Oficial Mayor de Tribunal de la Secretaría de este Seccional, presentó solicitud de permiso para ausentarse de la Corporación los días 16 y 17 de mayo de 2024 para atender asuntos personales.

Que según en lo establecido en el artículo 135 de la ley 270:

**“ARTÍCULO 135. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.** *Los funcionarios y empleados pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) y las no remuneradas; en uso de permiso; en vacaciones; suspendidos por medida penal o disciplinaria o prestando servicio militar.”*

Que así mismo y de conformidad con lo regulado en el artículo 144 ibídem:

*“Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

**PARÁGRAFO.** *Los permisos no generan vacante transitoria ni definitiva del empleo del cual es titular el respectivo beneficiario y en consecuencia, no habrá lugar a encargo ni a nombramiento provisional por el lapso de su duración.”*

Que por lo anotado;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** CONCEDER permiso a la Oficial Mayor de Tribunal de la Secretaría de este Seccional, SUSANA CAROLINA TIBAQUIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.994.027; para ausentarse de la Corporación los días 16 y 17 de mayo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al interesado y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/EARF